LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

INSTITUTO DE INTEGRACION CULTURAL
I. D. I. C.

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN
RESOLUCION No. 02290 DEL 26 DE MARZO DE 1987

CONFIERE A

Ana Maria Viana Solorza

IDENTIFICADO CON C.C. No 52.103.524 DE BOGOTA.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Bogotá A 08 DE Diciembre DE 199 0

ANOTADO AL FOLIO 33-V. LIBRO DE REGISTRO 11

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 503988

EN Bogotá A 25 DE Abril DE 199 91

Acta de Grado

Inscripción S.E. 3116

DANE 311001-33361

En la ciudad de Bogotá D.E. a los ocho (08) días del mes de diciembre del año 1990 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO DE INTEGRACION CULTURAL I.D.I.C.

Institución aprobada hasta Nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según Resolución 02290 del veintiseis (26) de marzo de 19 87

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificacion se relacionan a continuación. ANA MARIA VIANA SOLORZA

C.C. 52'103.524 Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 8 de fecha 08 de diciembre de 1990 que consta de cuarenta (40) alumnos que comienza con el nombre de HEBERT FERNANDO ACOSTA BAYONA y se cierra con el nombre de ANA MARIA VIANA SOLORZA, firmado y sellado por GUSTAVO CORTES CORTES (Rector) y FLOR ALBA LIZARAZO CASTILLO (Secretario).

Dada en Bogotá D.E. a los ocho (08) días del mes de diciembre de 19 90

Firmado y Sellado

El Rector o Director

c.c. No. 19'148.942 de Bogotá

El Secretario

c.c. No. 51'694.717 Bogotá

DIPLOMA No. 503988

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

Centro de Juventudes Trabajadoras

Hermanas de San Juan Evangelista

Con Autorización Oficial según Resolución No. 1997 del 14 de Julio de 1995 emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., Acuerdo No. 8 del 10 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud

OTORGA EL CERTIFICADO DE:

Técnico Laboral

A: Ana María Viana S.

C.C.: 52'103.524 Bogotá

Quien cursó y aprobó el programa de:

Auxiliar de Enfermería

Con una duración de 1810 horas

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 8 de Julio del 2000

DIRECTOR GENERAL

DIRECTORA ACADEMICA

Registro folio No. 227 del libro de certificados

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

NOV. 20 2000

Resolución No 007279 *de*
Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) VIANA SOLORZA ANA MARIA Identificado(a) con CC número 52103524 expedida en BOGOTA D,E solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su CERTIFICADO de AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por EL CENTRO DE JUVENTUDES TRABAJADORAS el día 08/07/2000 y registrado en el libro XX Folio XX año XX

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a VIANA SOLORZA ANA MARIA identificado(a) con CC número 52103524 expedida en BOGOTA D,E para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los NOV. 20 2000

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Director de Desarrollo de Servicios de Salud

VRS

Bogotá D.C. 19-Dic/20
Se le hizo entrega personalmente
a la(o) (a) Ana Maria Viana
identificado con la C.C. 52.103.524
Resolución No. 007279/Nov
y enterado del contenido firma
por quien Nov 20/2000

Ana Maria Viana Sol